

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY.
CITACION JUDICIAL

* A NARCISA DE JESUS BAUTISTA LOPEZ. Se le hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Civil del Azuay, a cargo del Dr. Wilson Palomeque Flores, se ha presentado la demanda que extracto así como la providencia recaída que son como sigue:

Acción: EJECUTIVO.
Materia: DINERO.
ACTOR: BANCO DEL AZUAY.
DEMANDADA: NARCISA DE JESUS BAUTISTA LOPEZ.
Cuanta: \$/150.000,00

Providencia: Se acepta para el trámite la demanda, y se dispone que la demandada cumpla con el pago de la obligación demandada, o deduzca excepciones en el término de tres días, bajo prevenciones de sentencia. Por cuanto el actor manifiesta con juramento que no le es posible determinar el domicilio de Narcisca de Jesús Bautista López, se dispone citarle por medio de uno de los diarios de esta ciudad, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 88, del C. de P. Civil. f) Wilson Palomeque F.

A la demandada se le previene de la obligación de señalar casilla judicial de un Abogado en esta ciudad, para las notificaciones posteriores.

Cuenca, 17 de julio de 1992

El Secretario
J. R. Muñoz Torres
Secretario del Juzgado Quinto

Jl:29.30.31.

CITACION JUDICIAL

* Al Sr. Bolívar Jacinto Cárdenas Argüedo, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, le hace saber que en el Juzgado 20. de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. Gerardo Escudero Jaramillo, la Sra. Rosa Guadalupe Piedra Argüedo, en julio v. sumario condecorado en el Inciso 2o. No. 11 del Art. 109 del Código Civil, demanda en su contra el divorcio. Manifiesta que dentro del matrimonio han procreado un hijo que es menor de edad llamado Bolívar Jacinto Cárdenas Piedra. Pide contarse con el Sr. Presidente del Tribunal de Menores, y uno de los Agentes Fiscales de la provincia. Indica con juramento que es imposible determinar el domicilio del demandado, por lo que pide se le cite por la prensa. Fija la cuantía en como indeterminada. Señala para notificaciones la casilla No. 15 del Dr. Telmo Tello. El Juzgado aceptando la demanda a trámite, ordena citar al Sr. Bolívar Jacinto Cárdenas Argüedo, por la prensa, por haberse manifestado con juramento desconocer su domicilio. Dispone contarse con los Srs. Presidente del Tribunal de Menores, Agente Fiscal 2o. de Tránsito, y con el curador ad-litem que resulte nombrado para que represente al menor Bolívar Jacinto Cárdenas Piedra. Manda tener la cuantía como indeterminada, y que se notifique a la actora, en el domicilio señalado. Al citado se previene la obligación de señalar domicilio para notificaciones posteriores, en la casilla judicial de un abogado de la localidad, de acuerdo a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador.

Cuenca, 23 de julio de 1992

ALEJANDRO COELLO GARCIA
SECRETARIO DEL JUZGADO 20. DE LO CIVIL DE CUENCA
Jl:29.Ag:11.21.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "FERRO ECUATORIANA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública referida, se otorgó en Cuenca, el 6 de Julio de 1992, ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 92-3-1-403 de 15 de Julio de 1992; y se ha inscrito en el registro mercantil, el 28 de Julio de 1992 con el N° 166.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública, el Ing. Braulio Fernández en su calidad de Director representante legal de la compañía. El compareciente es mejicano, casado y domiciliado en Cuenca.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SU-CRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$/ 261'079.801,11, mediante Reserva Legal; \$/ 248.452,69, mediante Reserva Facultativa; \$/ 718'671.746,26, mediante Superávit por Revalorización de activos.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del estatuto, que dirá: El capital social de la compañía es de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón novecientas cincuenta y un mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una".

Cuenca, Julio 29 de 1992

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO

—
NU
MA
UN
AC
DE
MA
TR
CU
PR
VI
lar
me
mi
71
pe
ca
en
de
de
de
de
el
e
ne
do
Pr
la
inc
ga
aut
se
C.
de
Gu
ser
cur
Ha
go
A
no

JU
•
NAT
ACT
DE
A
LE
LO
SUN
TRA